

**ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 11**

SECTOR UZ 1-2-3 "MONTE DE LA VILLA"  
VILLAVICIOSA DE ODÓN, MADRID

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**



D. ÓSCAR CALVO LEIRA ..... mayor de edad, vecino  
de MADRID ..... Dto. Postal 28036 ..... con domicilio en la calle  
DOCTOR FLEMING ..... N.º 35 ..... Teléfono 915722259 ..... provisto de D.N.I.  
N.º 02889500X ..... ante V.I. EXPONE:

EN NOMBRE DE "LAS JARAS DEL MONTE S. COOP. MAD." CON CIF F05362819 APORTA:

- PROPUESTA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA M11 DEL PLAN PARCIAL  
MONTE DE LA VILLA.

Solicita de V.I. que, previos trámites a que haya lugar tenga a bien disponer lo conveniente para  
QUE EL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO SEA ADMITIDO A TRÁMITE.....

Villaviciosa de Odón, a 26 ..... de ABRIL ..... de 2021



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**

R-1

En cumplimiento de la ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos serán almacenados y tratados en un fichero automatizado, y únicamente serán utilizados para la finalidad prevista en dicho impreso. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Plaza de la Constitución n.º 1 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid); teléfono 91 6169604; fax 91 6164515. El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, se compromete a no ceder los datos mencionados ninguna otra entidad excepto a entidades pertenecientes al Ayuntamiento y con la misma finalidad. En este caso, informáramos al usuario de los datos cedidos, del nombre y dirección del destinatario de los datos para que dé su consentimiento



1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

- Justificante autoliquidación de Tasa Municipal.
- Justificación sobre impacto de género.
- Justificación sobre impacto de infancia, adolescencia y familia.
- Justificación sobre impacto de LGTBI fobia.
- Autorización de la propiedad y titulo de propiedad (nota simple).
- Escritura de poder de representación.
- Escritura de constitución de Las Jaras del Monte S. Coop. Mad.
- Estudio de evaluación ambiental estratégica simplificada.



**JUSTIFICANTE ABONO DE AUTOLIQUIDACION DE TASAS**





	<b>AYTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN</b> P2818100F PLAZA CONSTITUCIÓN 1 C.P.: 28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID)	Nº Expediente <b>0000034</b>  Nº Liquidación <b>2021/000100/0000000          034</b>  Fecha <b>21/04/2021</b>
	<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b> <b>TASA POR PRESTACION SERVICIOS DE ORDEN</b> <b>URBANISTICO</b>	

CÓDIGO PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN - CPD: 9052180

Fecha de Vencimiento	EMISOR	COD. EMISOR	MOD	REFERENCIA	IDENTIFICACION	IMPORTE
02/06/2021	P2818100F	281815	2	000008632294	1100211153	452.65 €



**SOLICITANTE:**

Titular: LAS JARAS DEL MONTE SOC. COOP. MAD DNI/NIF: F05362819  
 Domicilio fiscal: CL FLEMING 35 P01 C  
 C.P.: 28036 MADRID-MADRID

**Datos del Objeto Tributario**

Concepto Impositivo: TASA POR PRESTACION SERVICIOS DE ORDEN URBANISTICO  
 Objeto Tributario: PS MONTE DE LA VILLA, 0000 KM. 00000  
 ESTUDIO DE DETALLE MZ 11 UZ 1 2 3 MONTE LA VILLA



**Tarifas**

ESTUDIO DE DETALLE Y CALIFICACION URBANISTICA  
 IMPORTE: 452,65 Euros

**TOTAL A PAGAR 452,65 €**

**FORMA DE PAGO:FORMA DE PAGO:** En las oficinas bancaris en el horario de ventanila establecido en cada una de ellas o bien a través de sus cajeros automaticos, de las siguiente entidades. BANKIA, BANCO DE SANTANDER, B.B.V.A., BANKINTER, KUTXABANK, IBERCAJA, CAJA RURAL DE JAEN, EUROCAJARURALY BANCO DE SABADELL

Recibida la notificación  
 VILLAVICIOSA DE ODÓN, a de de

Intentada la entrega de la notificación, el interesado se niega a firmar  
 VILLAVICIOSA DE ODÓN, a de de

EL Interesado.  
 DNI/NIF N°:

EL Notificador.  
 DNI/NIF N°:

	<b>AYTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN</b> P2818100F PLAZA CONSTITUCIÓN 1 C.P.: 28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID)	Nº Expediente <b>0000034</b>  Nº Liquidación <b>2021/000100/0000000          034</b>  Fecha <b>21/04/2021</b>
	<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b> <b>TASA POR PRESTACION SERVICIOS DE ORDEN</b> <b>URBANISTICO</b>	

**CÓDIGO PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN - CPD: 9052180**

Fecha de Vencimiento	EMISOR	COD. EMISOR	MOD	REFERENCIA	IDENTIFICACION	IMPORTE
02/06/2021	P2818100F	281815	2	000008632294	1100211153	452,65 €



**SOLICITANTE:**

Titular: LAS JARAS DEL MONTE SOC. COOP. MAD DNI/NIF: F05362819  
 Domicilio fiscal: CL FLEMING 35 P01 C  
 C.P.: 28036 MADRID-MADRID

**Datos del Objeto Tributario**

Concepto Impositivo: TASA POR PRESTACION SERVICIOS DE ORDEN URBANISTICO  
 Objeto Tributario: PS MONTE DE LA VILLA, 0000 KM. 00000  
 ESTUDIO DE DETALLE MZ 11 UZ 1 2 3 MONTE LA VILLA

**Tarifas**

ESTUDIO DE DETALLE Y CALIFICACION URBANISTICA  
 IMPORTE: 452,65 Euros



**TOTAL A PAGAR 452,65 €**

**FORMA DE PAGO:FORMA DE PAGO:** En las oficinas bancaris en el horario de ventanila establecido en cada una de ellas o bien a través de sus cajeros automaticos, de las siguiente entidades. **BANKIA, BANCO DE SANTANDER, B.B.V.A., BANKINTER, KUTXABANK, IBERCAJA, CAJA RURAL DE JAEN, EUROCAJARURALY BANCO DE SABADELL**

Recibida la notificación  
 VILLAVICIOSA DE ODÓN, a de de

Intentada la entrega de la notificación, el interesado se niega a firmar  
 VILLAVICIOSA DE ODÓN, a de de

EL Interesado,  
 DNI/NIF Nº:

EL Notificador,  
 DNI/NIF Nº:

**Datos cobro**

Fecha de la operación: 23-04-2021 09:43:37  
Entidad - Oficina: 2100-03571  
Forma de pago: Cuenta ES97 2100 3571 5122 0019 9926  
Tipo de operación: Cobro  
Emisora: 28181 - 5 CAJA DE AHORROS Y M.P. DE MADRID  
Identificación: 1100211153 - AYTO.DE VILLAVICIOSA DE ODON  
Referencia: 0000086322-94  
Importe: 452,65

Este adeudo surte los efectos liberatorios para con la Entidad Emisora, previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Sello y firma de la oficina

 **CaixaBank**



## JUSTIFICACION SOBRE IMPACTO DE GÉNERO



### **Justificación a la normativa sobre impacto de género.**

Teniendo en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad y con el objetivo de tender a la construcción de una ciudad igualitaria, es importante favorecer la relación entre la edificación y el espacio público, con objeto de mejorar la percepción de seguridad y vitalidad del espacio público próximo a las viviendas.

Para ello, en el proyecto incorporará las siguientes determinaciones:

- a) Se deben evitar fachadas ciegas frente al espacio público, de forma que éste pueda ser observado desde las ventanas generando una vigilancia informal, también el diseño de las viviendas debe facilitar dicha vigilancia natural tanto de día como de noche, dado que la permeabilidad del espacio público crea la posibilidad de un control social del mismo desde el ámbito privado que influye positivamente en la percepción de seguridad de viandantes, especialmente de la población más vulnerable en cuestión de seguridad en el espacio público, como puede ser actualmente el caso de la infancia, adolescencia, así como mujeres de diferentes edades, pudiendo redundar en un aumento de su movilidad e independencia.
- b) Proponer cerramientos más transparentes que permitan a vecinos y vecinas disfrutar de un paisaje urbano agradable y ameno, incentivando los modos de transporte no motorizados (peatonal y bicicleta).
- c) Fomentar la naturalización de los retranqueos para que la vegetación situada en el interior de las parcelas pueda contribuir a la creación de un espacio medioambiental más agradable y resiliente frente al efecto isla de calor durante el verano.
- d) Evitar el cierre mediante elementos ciegos de los accesos a los espacios interpuestos que dan paso a las viviendas sin fachada a vía pública, garantizando visibilidad de estos desde y hacia los accesos de estas viviendas. Además de diseñar los espacios comunes de las urbanizaciones en pro de la cohesión social, para generar seguridad y pertenencia, fomentando las redes sociales y de cuidado compartido.
- e) Diseñar la iluminación para que tanto en espacios públicos/comunitarios, como privados no se creen puntos negros en cuanto a la seguridad percibida.





## **JUSTIFICACION IMPACTO DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**



**Justificación a la normativa sobre impacto de infancia y adolescencia y de familia en el presente Estudio de Detalle.**

Teniendo en cuenta la perspectiva de impacto de infancia y adolescencia y de familia en el diseño de la ciudad y con el objetivo de tender a la construcción de una ciudad igualitaria, es importante favorecer la relación entre la edificación y el espacio público, con objeto de mejorar la percepción de seguridad y vitalidad del espacio público próximo a las viviendas.

Para ello, en el proyecto incorporará las siguientes determinaciones:

- a) Se deben evitar fachadas ciegas frente al espacio público, de forma que éste pueda ser observado desde las ventanas generando una vigilancia informal, también el diseño de las viviendas debe facilitar dicha vigilancia natural tanto de día como de noche, dado que la permeabilidad del espacio público crea la posibilidad de un control social del mismo desde el ámbito privado que influye positivamente en la percepción de seguridad de viandantes, especialmente de la población más vulnerable en cuestión de seguridad en el espacio público, como puede ser actualmente el caso de la infancia, adolescencia, así como mujeres de diferentes edades, pudiendo redundar en un aumento de su movilidad e independencia.
- b) Proponer cerramientos más transparentes que permitan a vecinos y vecinas disfrutar de un paisaje urbano agradable y ameno, incentivando los modos de transporte no motorizados (peatonal y bicicleta).
- c) Fomentar la naturalización de los retranqueos para que la vegetación situada en el interior de las parcelas pueda contribuir a la creación de un espacio medioambiental más agradable y resiliente frente al efecto isla de calor durante el verano.
- d) Evitar el cierre mediante elementos ciegos de los accesos a los espacios interpuestos que dan paso a las viviendas sin fachada a vía pública, garantizando visibilidad de estos desde y hacia los accesos de estas viviendas. Además de diseñar los espacios comunes de las urbanizaciones en pro de la cohesión social, para generar seguridad y pertenencia, fomentando las redes sociales y de cuidado compartido.
- e) Diseñar la iluminación para que tanto en espacios públicos/comunitarios, como privados no se creen puntos negros en cuanto a la seguridad percibida.



## JUSTIFICACION SOBRE IMPACTO DE LGTBI FOBIA



**Justificación a la normativa sobre impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual.**

Teniendo en cuenta la perspectiva de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en el diseño de la ciudad y con el objetivo de tender a la construcción de una ciudad igualitaria, es importante favorecer la relación entre la edificación y el espacio público, con objeto de mejorar la percepción de seguridad y vitalidad del espacio público próximo a las viviendas.

Para ello, en el proyecto incorporará las siguientes determinaciones:

- a) Se deben evitar fachadas ciegas frente al espacio público, de forma que éste pueda ser observado desde las ventanas generando una vigilancia informal, también el diseño de las viviendas debe facilitar dicha vigilancia natural tanto de día como de noche, dado que la permeabilidad del espacio público crea la posibilidad de un control social del mismo desde el ámbito privado que influye positivamente en la percepción de seguridad de viandantes, especialmente de la población más vulnerable en cuestión de seguridad en el espacio público, como puede ser actualmente el caso de la infancia, adolescencia, así como mujeres de diferentes edades, pudiendo redundar en un aumento de su movilidad e independencia.
- b) Proponer cerramientos más transparentes que permitan a vecinos y vecinas disfrutar de un paisaje urbano agradable y ameno, incentivando los modos de transporte no motorizados (peatonal y bicicleta).
- c) Fomentar la naturalización de los retranqueos para que la vegetación situada en el interior de las parcelas pueda contribuir a la creación de un espacio medioambiental más agradable y resiliente frente al efecto isla de calor durante el verano.
- d) Evitar el cierre mediante elementos ciegos de los accesos a los espacios interpuestos que dan paso a las viviendas sin fachada a vía pública, garantizando visibilidad de estos desde y hacia los accesos de estas viviendas. Además de diseñar los espacios comunes de las urbanizaciones en pro de la cohesión social, para generar seguridad y pertenencia, fomentando las redes sociales y de cuidado compartido.
- e) Diseñar la iluminación para que tanto en espacios públicos/comunitarios, como privados no se creen puntos negros en cuanto a la seguridad percibida.





**AUTORIZACION PROPIEDAD Y TITULO DE PROPIEDAD (NOTA SIMPLE)**



**AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LICENCIA DE OBRAS DE LA Parcela 11 del Sector UZ-1,2 y 3  
"MONTE DE LA VILLA", ANTE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Madrid, a 26 de abril de 2021

**Don Roque-Iván Rotaeché Ozores**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid (28036), calle Doctor Fleming, número 35 1ºC, y provisto de D.N.I 07249055-F., en nombre y representación de la mercantil **MONTE DE LA VILLA RESIDENTIAL, S.L.**, con C.I.F. B87781282. Actúa como Administrador de la mencionada mercantil.

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que **MONTE DE LA VILLA RESIDENTIAL, S.L.** es propietaria de la **Parcela 11 del Sector UZ-1,2 y 3 "MONTE DE LA VILLA"**, tal y como se acredita en la Nota Simple del Registro de la Propiedad de Villaviciosa de Odón que se adjunta a esta Autorización.

**SEGUNDO.-** Que **MONTE DE LA VILLA RESIDENTIAL, S.L.** firmó una Opción de Compra de esta Parcela con **MOMENTUM REAL ESTATE** y la Cooperativa que gestiona: **LAS JARAS DEL MONTE, S.COOP.MAD.**

**TERCERO.-** Que **LAS JARAS DEL MONTE, S.COOP.MAD.** tiene intención de tramitar un **ESTUDIO DETALLE** de esta parcela ante el Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo expuesto,

**AUTORIZA**

A **LAS JARAS DEL MONTE, S.COOP.MAD.** a tramitar **ESTUDIO DETALLE**, sobre la **Parcela 11 del Sector UZ-1,2 y 3 "MONTE DE LA VILLA"**, ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.



---

**Don Roque-Iván Rotaeché Ozores**  
Administrador  
**MONTE DE LA VILLA RESIDENTIAL, S.L.**



Información Registral expedida por

**ELENA PAREJO GARCÍA**

Registrador de la Propiedad de VILLAVICIOSA DE ODON  
C/ Humilladero número 18 bajo. - VILLAVICIOSA DE ODON  
tlfno: 0034 916162943

correspondiente a la solicitud formulada por

**MOMENTUM REAL ESTATE SL**

con DNI/CIF: B85572949



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F21CM60C9

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**  
**ELENA PAREJO GARCÍA - DNI/NIF 50.319.977-W**

Fecha de Emisión: VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO  
Solicitante: MOMENTUM REAL ESTATE SL N.I.F.: B85572949  
FINCA DE Villaviciosa de Odón N°: 19849  
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28128000487051

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Naturaleza URBANA: URBANA  
Situación: MONTE DE LA VILLA. VILLAVICIOSA DE ODON, Localización: OTROS SECTOR UZ-1, 2 Y 3  
"MONTE DE LA VILLA", Denominación: PARCELA 11  
Referencia Catastral.- 1096601VK2619N0001QB  
Superficies: Terreno: veintisiete mil seiscientos doce metros cuadrados  
Linderos: Norte, calle J;  
Sur, calle H;  
Este, calle 8;  
Oeste, calle 2.  
Edificabilidad: 15.785 m2

**TITULARIDADES**

TITULAR/ES	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA	FECHA
MOMENTUM EL BOSQUE SL	B-87781282	1129	501	196	9	30/07/18
100,% del pleno dominio por título de compraventa.						

**TÍTULO:** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, MADRID, el día 21/07/17

**CARGAS**

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación que, en su caso proceda practicar, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 7 Villaviciosa de Odón a 15 de Octubre de 2013.

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación que, en su caso proceda practicar, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 8 Villaviciosa de Odón a 5 de Marzo de 2015.

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación que, en su caso proceda practicar, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ingresado por autoliquidación 63.203,25 Euros. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 9 Villaviciosa de Odón a 30 de Julio de 2018.

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación que, en su caso proceda practicar, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 10 Villaviciosa de Odón a 30 de Julio de 2018.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**FIN DE LA NOTA SIMPLE**

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario  
**MUY IMPORTANTE:** A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en





adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
  - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



## PODER DE REPRESENTACION



EA9689819



**FERNANDO FERNÁNDEZ MEDINA**  
 C/ López de Hoyos, 9 - 1ºIzq. - 28006 MADRID  
 Tels. 91 781 49 20 - 91 590 14 88  
 Fax: 91 435 06 14

03/2018

Notexios\PROTOCOL\NOTA\118\02469.doc

-----  
**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES / "MOMENTUM EL BOSQUE, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL)** -----  
 -----

**NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.**-----

**EN MADRID**, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **FERNANDO FERNÁNDEZ MEDINA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, --

----- = **COMPARECE:** = -----

**DON ROQUE-IVÁN ROTAECHE OZORES**, mayor de edad, empresario, casado y con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Doctor Fleming, 35, 1º C. Exhibe D.N.I./N.I.F. 07249055F. -----

----- = **INTERVIENE:** = -----

En nombre y representación de la mercantil **"MOMENTUM EL BOSQUE, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, domiciliada en Madrid, calle Doctor Fleming 35, 1º

*Denominación Cambios*

C, y con C.I.F. número B87781282; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada el día 14 de marzo de 2017, por el notario de Madrid don Valerio Pérez de Madrid Carreras, número 553 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35.778, folio 40, sección 8ª, hoja M-642888, inscripción 1ª; declarado el cambio de socio único mediante escritura autorizada el día 5 de julio de 2017 por el citado notario, número 1.673 de protocolo, que causó la inscripción 4ª en la referida hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil; nuevamente declarado el cambio de socio único mediante escritura autorizada el día 13 de julio de 2017, número 1.725 de protocolo, que causó la inscripción 6ª en la referida hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil; nuevamente declarado el cambio de socio único mediante escritura autorizada el día 21 de julio de 2017, número 1.846 de protocolo, que causó la inscripción 8ª en la referida hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil; cambiada su denominación por la actual mediante escritura autorizada el día 8 de noviembre de 2017 por el mismo Notario, número 2.688 de protocolo, que causó la inscripción 9ª en la referida hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil (en adelante, la "*Sociedad*").

La forma jurídica, denominación, domicilio y objeto social, constituido principalmente por la promoción inmobiliaria (CNAE 4110), resulta de las escrituras de la sociedad, antes



07/2018

N:\textos\PROTOCOL\NOTA\118\02469.doc

reseñadas. -----

En su carácter de Administrador solidario, cargo para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, por decisión del socio único adoptada el día 19 de julio de 2018, lo que me acredita con certificación expedida por el propio compareciente, en su aludida representación, y que yo, el Notario, previa legitimación de su firma, incorporo a la presente.-----

Yo, el Notario, considero suficientes las facultades representativas acreditadas mediante la entrega de la referida certificación incorporada, de la que resulta su indicado cargo y, en virtud del mismo, tiene facultades para elevar a público los acuerdos adoptados por los órganos de la "*Sociedad*", realizar los actos precisos para dejarlos inscritos en el Registro, y para todos los actos jurídicos complementarios contenidos en esta escritura. -----

Me asevera la vigencia íntegra de la representación y facultades que ostenta, y que no ha variado la capacidad legal ni los datos de identificación de su representada respecto de los consignados anteriormente. -----

Yo, el Notario, en cumplimiento con la obligación de

identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, hago constar que su resultado consta en Acta autorizada hoy por mí, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Lo **IDENTIFICO** por su documentación personal exhibida.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y, a tal fin, -----

----- = **DISPONE:** = -----

Eleva a público las decisiones adoptadas el día **19 de julio de 2018** por el socio único de la "**Sociedad**", tal y como constan trascritas en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, cuyas decisiones se dan aquí por reproducidas a todos los efectos para evitar su innecesaria repetición.-----

**REMISIÓN TELEMÁTICA.**- Manifiesta su voluntad de que no se presente telemáticamente la copia autorizada electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

**CLÁUSULA LOPD (PROTECCIÓN DE DATOS).**- Acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en



EA9689821



09/2018

N:\Mexico\PROTOCOL\NOTA\118102469.doc

la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

El Notario realiza las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

----- = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: = -----

Así lo dice y otorga el compareciente cuyo consentimiento, libremente prestado, se adecúa a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la obligación de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Le advierto de su derecho a leer por sí esta escritura, cuyo ejercicio permito; elige hacer uso de él y declara que ha quedado debidamente informado de su contenido por lo que presta su libre consentimiento y firma. -----

De todo lo consignado y de quedar extendido en tres fo-



02/2018



**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO  
ÚNICO DE LA SOCIEDAD MOMENTUM EL BOSQUE, S.L. (Sociedad  
Unipersonal)**

D. Roque Iván Rotaache Ozores, con Documento Nacional de Identidad ("D.N.I") número 7249055F, en su calidad de administrador solidario de la sociedad MOMENTUM EL BOSQUE, S.L.U. (en lo sucesivo, la "Sociedad") con C.I.F número B87781282, cuyo cargo se encuentra vigente pero pendiente de inscripción:

**CERTIFICA**

Que según consta en el acta correspondiente debidamente firmada, el socio único de la Sociedad, HEREF IV HOLDING S.À.R.L, el día 19 de julio de 2018, adoptó, actuando a través de su representante legal, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Real decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("**Ley de Sociedades de Capital**"), tomò las siguientes que se transcriben literalmente:

**"Primera. - Cambio en la estructura del órgano de administración de la Sociedad.**

*El Socio Único decide modificar la estructura del actual órgano de administración de la Sociedad, para que, en adelante, esté compuesto por dos administradores solidarios.*

*Como consecuencia de lo anterior, D. Roque Iván Rotaache Ozores queda cesado en su cargo como administrador único de la Sociedad.*

**Segunda. - Nombramiento de administradores solidarios de la Sociedad.**

*El Socio Único decide nombrar como administradores solidarios de la Sociedad, por periodo indefinido, a las siguientes personas:*

- **D. Roque Iván Rotaache Ozores**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, empresario, con domicilio a estos efectos en calle Pinar, número 5, 28006, Madrid, y titular de Documento Nacional de Identidad ("D.N.I") número 07249055-F, en vigor.

*En señal de aceptación:*

Roque Iván Rotaeché Ozores

- **Dña. Carolina Clemente Santilli**, mayor de edad, casada, de nacionalidad italiana, con domicilio a estos efectos en Calle Pinar 5, 28006 Madrid, y titular del Número de Identificación de Extranjero ("N.I.E") X8373638-M, en vigor.

*En señal de aceptación:*

Carolina Clemente Santilli

*D. Roque Iván Rotaeché Ozores y Dña. Carolina Clemente Santilli, aceptan su nombramientos con la firma de la presente acta, declarando no hallarse incursos en causa alguna de prohibición o incompatibilidad legal, particularmente, las contenidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, así como cualesquiera de las contenidas en la normativa nacional, autonómica o local que resultara de aplicación y, en particular, las establecidas en el artículo 213 de la LSC.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se extiende la presente acta de decisiones en la fecha y lugar al inicio indicadas".*

#### **ASIMISMO CERTIFICA**

- I.** Que los anteriores acuerdos constan en un acta firmada y aprobada por el representante legal del Socio Único.
- II.** Que en el acta consta la firma de las personas nombradas en señal de aceptación de sus cargos.

EA9689823

02/2018



**Y PARA QUE ASI CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS**, expido la presente certificación, en Madrid, a 19 de julio de 2018.

SIGUE LA FIRMA

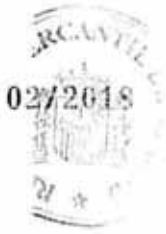
Roque Iván Rotaeché Ozores

Adicionalmente, firma la presente certificación en calidad de administrador solidario saliente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

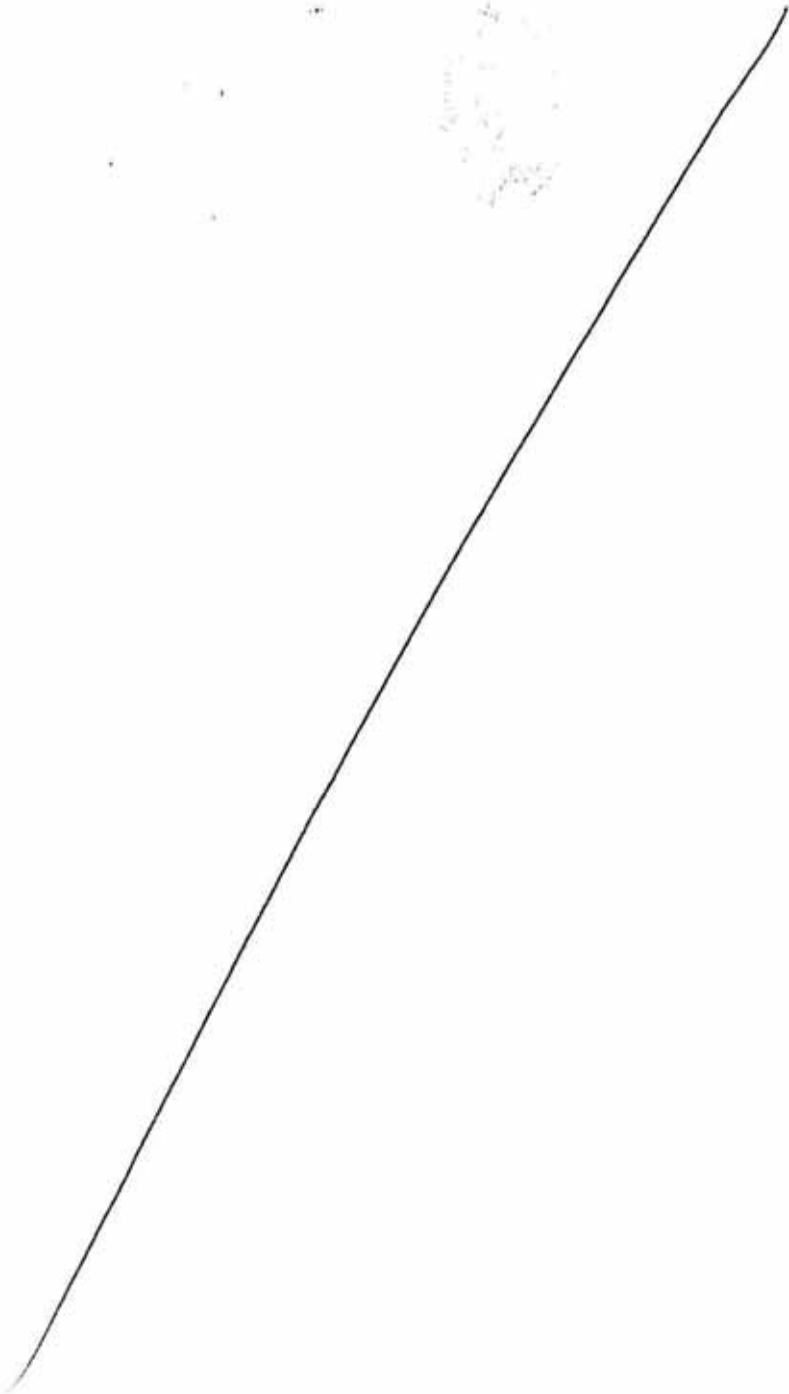
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de LA SOCIEDAD OTORGANTE en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EA9689819, EA9689820, EA9689821, EA9689822, EA9689823 y EA9689824, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. En Madrid, el día uno de agosto de dos mil dieciocho. - DOY FE

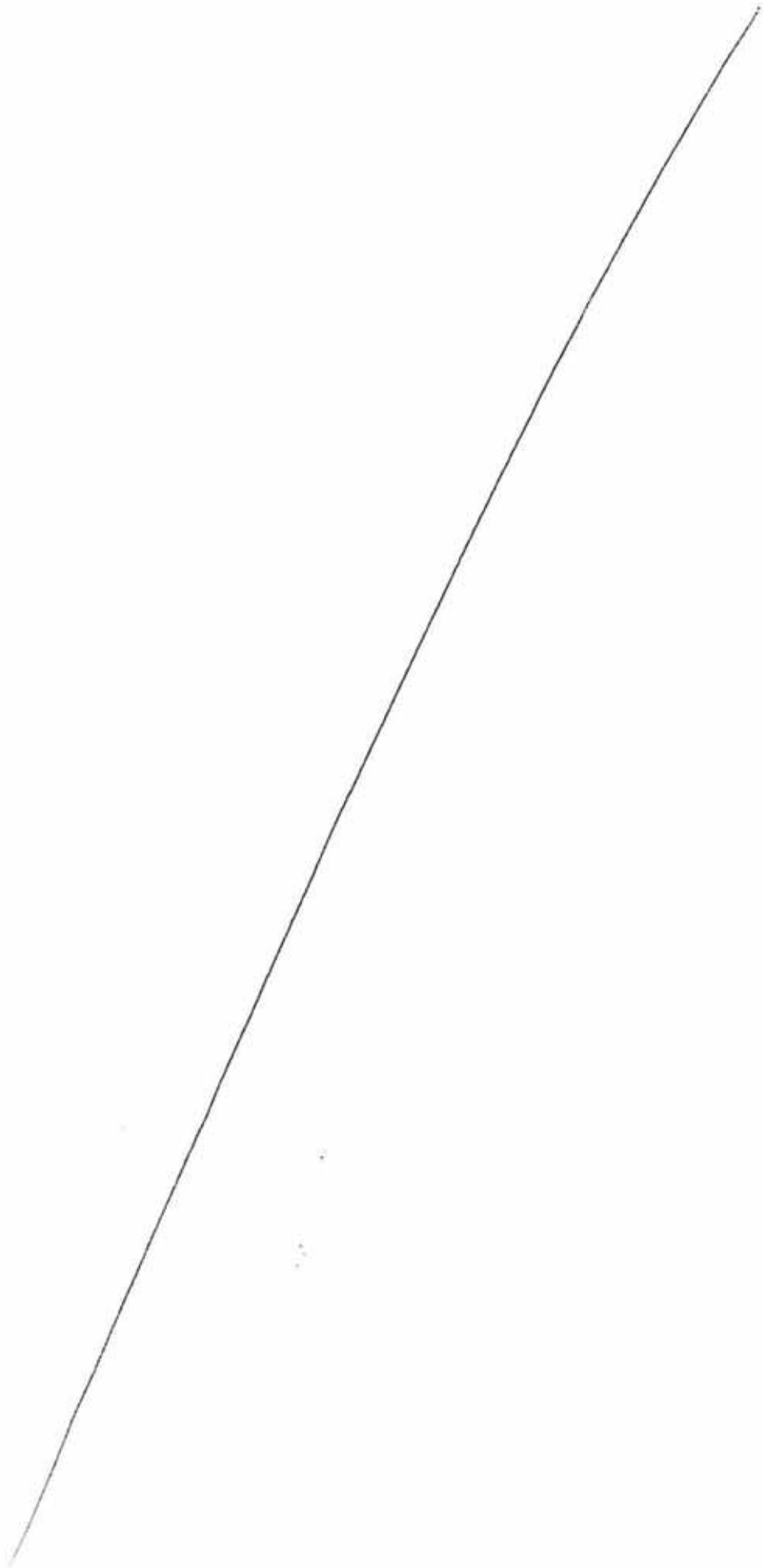


EA9689824



El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.









**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

Tfno: 915761200  
Fax: 915780566

**NOTIFICACION DE CALIFICACION**

Jorge Salazar García, registrador mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

**DIARIO / ASIENTO:** 2868 / 492  
**F. PRESENTACION:** 06/08/2018  
**ENTRADA:** 1 / 2018 / 117.377,0  
**SOCIEDAD:** MONTE DE LA VILLA RESIDENTIAL SL  
**AUTORIZANTE:** FERNANDEZ MEDINA FERNANDO  
**PROTOCOLO:** 2018/2469 de 31/07/2018

**FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)**

I.- A los efectos de su constancia registral, debe señalarse un solo domicilio al administrador solidario nombrado y compareciente, dado que se indican dos distintos en la comparecencia y en la certificación unida (arts. 38.1 y 192 del Reglamento del Registro Mercantil. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 19 de julio de 2006 y 14 de octubre de 2013).  
Es defecto subsanable.

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien y sin perjuicio de lo anterior,
- B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
- C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Madrid, a 20 de agosto de 2018

EL REGISTRADOR



Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corrme.es](mailto:dpo@corrme.es).





**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P<sup>o</sup> DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**Tomo: 35.778 Folio: 43 Sección: 8 Hoja: M-642888**  
**Inscripción: 10**

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2018/  
128.976,0

DIARIO

2.868

ASIENTO

492

**Entidad: MONTE DE LA VILLA RESIDENTIAL SL**

### OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se ha practicado la inscripción con la denominación social "MONTE DE LA VILLA RESIDENTIAL SL", por ser la que figura actualmente inscrita en virtud de la escritura que se indica en el documento, autorizada el 8 de noviembre de 2017 por el notario de Madrid, Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número 2688 de protocolo, que causó la precedente inscripción 9<sup>a</sup> de la hoja social.

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 28 de septiembre de 2018  
**EL REGISTRADOR,**

Aplicada la Reducción de los R.D.I. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: SIN CUANTIA CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*145,60 € más IVA y suplidos, en su caso



Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
  - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).





REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

P<sup>o</sup> DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 128.976,0/2018)

PAGINA: 1

---

**MONTE DE LA VILLA RESIDENTIAL SL - B87781282**

---

**Cambio de estructura del órgano administ**

Cambio del Órgano de Administración: Administrador único a Administradores solidarios.

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : CLEMENTE SANTILLI CAROLINA

Cargo o Función : Administrador solidario

Fecha de nombramiento: 19/07/2018 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA

NIF/CIF: X8373638M

Sujeto Nombrado : ROTAECHE OZORES ROQUE IVÁN

Cargo o Función : Administrador solidario

Fecha de nombramiento: 19/07/2018 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA

NIF/CIF: 07249055F

**Cese de Miembro del Organo de Admón.**

Sujeto Cesado o Dimitido : ROTAECHE OZORES ROQUE IVÁN

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de cese o dimisión : 19/07/2018

NIF/CIF: 07249055F

**Datos Registrales:**

Tomo: 35778 , Libro: 0 , Folio: 43 , Sección: 8 , Hoja : M 642888

Inscripción o anotación : 10 Año Pre.: 2018

**Importe de publicación en BORME : 57,94**

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.ogpd.es](http://www.ogpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LAS JARAS DEL MONTE S. COOP. MAD.**





## COPIA SIMPLE

VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS

**NOTARIO**

Gurtubay, 4 - 1º - 28001 Madrid

Telfs. 91 432 10 24 - Fax 91 435 78 82

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA "LAS

JARAS DEL MONTE, S. COOP. MAD." -----

NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. -----

En Madrid, mi residencia, a trece de abril de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **VALERIO PEREZ DE MADRID CARRERAS**,  
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, -----

**COMPARECEN:** -----

**DON ÁNGEL LUIS APARICIO LAMUELA**, mayor de edad,  
casado, director de Administración, con domicilio a  
estos efectos de Madrid, calle Doctor Fleming número  
35, con D.N.I. y N.I.F. número 05269503L. -----

**DOÑA MARÍA ARÁNZAZU ÁLVAREZ CORBACHO**, mayor de  
edad, casada, administrativa, con domicilio a estos  
efectos de Madrid, calle Doctor Fleming número 35,  
con D.N.I. y N.I.F. número 51067783D. -----

**Y DON ÁLVARO JOSÉ GÓMEZ DE BARREDA FERRAZ**, mayor  
de edad, soltero, economista, con domicilio a estos  
efectos de Madrid, calle Doctor Fleming número 35, y  
con DNI/NIF número 21012684E. -----

**IDENTIFICACIÓN:-----**

Identifico a los comparecientes por medio de sus documentos de identidad, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado y 161 de su Reglamento, teniendo éstos la condición de documentos fehacientes de identificación formal, a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.-----

De los documentos identificativos exhibidos por los comparecientes, conservo una copia en soporte informático, por mí obtenida, en un archivo distinto del protocolo notarial, conforme a lo dispuesto en la legislación notarial.-----

**INTERVIENEN:-----**

En su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, los comparecientes, según intervienen, la capacidad legal necesaria para este acto y, al efecto,-----

**EXPONEN:-----**

Que es voluntad de los comparecientes, como promotores, fundar una Sociedad Cooperativa de viviendas denominada "**LAS JARAS DEL MONTE, S. COOP. MAD.**"-----





Dicha Cooperativa girará, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en el epígrafe de Promoción Inmobiliaria por cuenta propia, 41.10.-----

Todos los promotores reúnen, según manifiestan, los requisitos necesarios para adquirir la condición de socios de la cooperativa que se constituye, y lo llevan a efecto por medio de esta escritura y al tenor de las siguientes,-----

**ESTIPULACIONES:-----**

**Primera.-** Hacen constar los comparecientes que el día **23 de marzo de 2021**, celebraron una Asamblea con el fin de proceder a la constitución de una Cooperativa de viviendas, al amparo de la Ley 4/1.999 de 30 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.-----

En dicha Asamblea se procedió a aprobar los **Estatutos** por los que habrá de regirse la Cooperativa, elegir el órgano de administración y al Interventor y determinar que las aportaciones

obligatorias al capital social fueran desembolsadas en su totalidad.-----

Así resulta acreditado en el Acta de dicha Asamblea, que los comparecientes me entregan y dejo unida a esta matriz, expedida por DON ÁNGEL LUIS APARICIO LAMUELA y DOÑA MARÍA ARÁNZAZU ÁLVAREZ CORBACHO, como administradores, cuyas firmas considero legítimas por haber sido reconocidas como suyas a mi presencia.-----

Los comparecientes como socios constituyentes, declaran constituida la Sociedad Cooperativa de viviendas denominada "LAS JARAS DEL MONTE, S. COOP. MAD."-----

Manifiestan los comparecientes que todos ellos reúnen los requisitos necesarios para adquirir la condición de socios de la Cooperativa, de acuerdo con las normas legales y estatutarias. -----

**Segunda.-** La Cooperativa se registrá por lo establecido en esta escritura, por la Ley 4/1.999 de 30 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, y por los Estatutos que en este acto me entregan los comparecientes, extendidos en dieciséis folios, aprobados y firmados por todos ellos, según ratifican a mi presencia, que elevan a escritura



pública mediante la incorporación que de los mismos  
hago yo el Notario a esta matriz, lo que realizo a su  
requerimiento.-----

Dichos Estatutos, según manifiestan los  
comparecientes, no han sido objeto de calificación  
previa por el Registro de Cooperativas de la  
Comunidad de Madrid.-----

**Tercera.-** Los comparecientes me entregan  
certificación del Registro de Cooperativas de la  
Comunidad de Madrid, acreditativo de que con el  
nombre adoptado por la que ahora se constituye no  
existe ninguna otra; dicho **certificado queda unido a  
esta escritura** pasando a formar parte integrante de  
la misma. -----

**Cuarta.-** El capital social mínimo de la  
Cooperativa queda fijado en **TRES MIL EUROS (3.000 €)**,  
representado por **tres títulos nominativos de MIL  
EUROS (1.000 €)** cada uno de ellos, numerados del 1 al  
3, ambos inclusive.-----

Manifiestan los socios fundadores que han

suscrito la totalidad de los títulos en la proporción de uno por socio y han desembolsado la totalidad de las aportaciones obligatorias para ser socio mediante ingreso en metálico y moneda nacional con anterioridad a este acto en una entidad de crédito, **CAIXABANK, S.A.**, lo que acreditan con **certificación expedida por dicha entidad**, que dejo unido a la presente.-----

**Quinta.-** Tal y como consta en el Acta de la Asamblea Constituyente que ha quedado unida a esta matriz, al estar integrada la Sociedad por un número de socios inferior a diez y hasta que se supere ese umbral numérico, y conforme a lo dispuesto en el artículo **46.4 de los Estatutos Sociales**, y artículo 39 de la Ley 4/1999, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, se procede a designar a dos Administradores que actuarán de forma conjunta o mancomunada, **siendo su mandato por un plazo máximo de dos años**, constituido por:-----

- **DON ÁNGEL LUIS APARICIO LAMUELA.** -----
- **DOÑA MARÍA ARANZAZU ÁLVAREZ CORBACHO.** -----

Queda nombrado **INTERVENTOR** de la Cooperativa, por plazo de tres años: -----

- **DON ÁLVARO JOSÉ GÓMEZ DE BARREDA FERRAZ.** -----



Presentes en este acto todos los nombrados aceptan sus cargos, manifestando no estar incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio del mismo, y que no incurren en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 41 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.-----

**Sexta.-** De conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, se consigna de modo expreso la prohibición de que ocupen y ejerzan cargos en la Cooperativa personas que legalmente sean incompatibles en la medida y condiciones dispuestas.

**Séptima.-** Manifiestan los señores comparecientes que la cuantía aproximada de los gastos de constitución de la Cooperativa, que no incluyen las aportaciones al capital de la Cooperativa, asciende aproximadamente a **QUINIENTOS EUROS (500 €)**.-----

**Octava.-** La Asamblea acordó conferir poder a favor de los administradores, para que dichos señores, en nombre y representación de la

Cooperativa, hagan y ejerciten las facultades que se indican en la certificación unida y en la forma que se indica en la misma.-----

**Novena.-** La Asamblea autorizó a **MOMENTUM REAL ESTATE, S.L.**, con C.I.F. número B85572949, para que realice las gestiones pertinentes y necesarias ante la Agencia Estatal Tributaria para dar de alta a la Cooperativa en el Censo fiscal, así como los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de Cooperativas.-----

**Décima.-** Los comparecientes, según concurren, se confieren **poder recíproco entre sí**, para que uno cualquier de ellos en representación de los demás, además de en el suyo propio, pueda subsanar cualquier defecto en el contenido de esta escritura de constitución que obste a la inscripción de la Sociedad, excepto para el supuesto de que la subsanación entrase variación de personas nombradas para ocupar cargos en los órganos sociales y no existiese sustituto designado por la Asamblea constituyente.-----

**Undécima.-** Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro de Cooperativas de la



Comunidad de Madrid.-----

**RESERVAS Y ADVERTENCIAS.**-----

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, tanto las de carácter fiscal como las de carácter registral.-----

Se solicitan las bonificaciones y exenciones fiscales correspondientes, y en especial las contenidas en la Ley 20/1990, de 19 de Diciembre, sobre régimen fiscal de las Cooperativas.-----

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**-----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se

mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-----

Asimismo, la parte compareciente presta su autorización expresa al Notario interviniente para acceder a la Base de Datos de Sujeto Único del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), con el fin de digitalizar su documento nacional de identidad e incorporarlo al repositorio de documentos a disposición de cualquier notaria pudiendo obtener,





en su caso, un informe con los datos de la parte compareciente en la presente escritura.-----

**OTORGAMIENTO.**-----

Así lo dicen los señores comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencias legales.---

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que los comparecientes manifiestan haber quedado informados del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario.-----

**AUTORIZACIÓN.**-----

Y yo, el Notario, DOY FE: de haber identificado a los comparecientes en la forma reseñada en la comparecencia; de que, a mi juicio, tienen capacidad y legitimación suficiente para la formalización del presente instrumento; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada de los





D. Ángel Luis Aparicio Lamuela con DNI, nº 05269503-L, en su calidad de Administrador Solidario de la Cooperativa y ejerciendo las funciones de Secretario de la Asamblea Constituyente de 23 de marzo de 2021 de "LAS JARAS DEL MONTE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" en constitución,

**CERTIFICA**

Que en la Asamblea General Constituyente de la Cooperativa, celebrada el pasado 23 de marzo de 2021, en la sede social de la Cooperativa (Calle Doctor Fleming, 35 1º C -28036 Madrid), a las 17:00 horas, y con la asistencia de la totalidad de los socios promotores, se aprobaron, por unanimidad los acuerdos necesarios para la Constitución de la Cooperativa, facultando a Dña. María Aránzazu Álvarez Corbacho y al que suscribe el presente certificado, para que eleven a público la Constitución de la Cooperativa, cuya transcripción literal del Acta Constitutiva, es la siguiente:

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS LAS JARAS DEL MONTE, S.COOP.MAD, CELEBRADA EL 23 DE MARZO DE 2021.**

Siendo las 11 horas del día 23 de marzo de 2021, se celebra en Madrid, Calle Doctor Fleming, 35 1º C, la reunión de la Asamblea General Constituyente de la Cooperativa de Viviendas LAS JARAS DEL MONTE, S.COOP.MAD.; con la asistencia de D. Ángel Luis Aparicio Lamuela con DNI nº 05269503-L, mayor de edad, casado, director de Administración y vecino de Madrid; Dña. María Aránzazu Álvarez Corbacho con DNI nº 51067783-D, mayor de edad, casada, administrativa y vecina de Madrid; y D. Álvaro Gómez de Barreda con DNI nº 21012684-E, mayor de edad, soltero, economista y vecino de Valencia; como socios promotores. También asisten, como invitados, personal de MOMENTUM REAL ESTATE (Gestora de Cooperativas).

Se elige la Mesa de la Asamblea, ejerciendo Dña. María Aránzazu Álvarez Corbacho las funciones de Presidenta de la Asamblea y D. Ángel Luis Aparicio Lamuela ejerce las funciones de Secretario de la Asamblea La Presidenta declara formalmente constituida la Asamblea General Constituyente, con sujeción al siguiente,

## ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Cooperativa de Viviendas Las Jaras del Monte, S.Coop.Mad.
2. Domicilio Social de la Cooperativa.
3. Aprobación de los Estatutos Sociales de la Cooperativa.
4. Nombramiento del Órgano de Administración de la Cooperativa.
5. Nombramiento del Interventor de la Cooperativa.
6. Capital Social de la Cooperativa.
7. Inicio de la Actividad de la Cooperativa.
8. Otorgamiento de Poder al Órgano de Administración.
9. Facultar a los miembros del Órgano de Administración para que eleven a público los acuerdos tomados en esta Asamblea y los presenten ante el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid para su inscripción.
10. Autorización a Momentum Real Estate para realizar los trámites para dar de alta la Cooperativa.
11. Sugerencias y Preguntas.
12. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión por la propia Asamblea.

*Agusti*

### 1. Constitución de la Cooperativa de Viviendas JARAS DEL MONTE, S.COOP.MAD.

Se declara la voluntad de todos los asistentes, con arreglo a la Ley 4/1999, de 30 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones de ámbito Cooperativo, de constituir una Sociedad Cooperativa denominada "LAS JARAS DEL MONTE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA".

Asimismo, manifiestan todos los promotores que ellos o las personas que ellos asignen reúnen los requisitos necesarios para adquirir la condición de socios de la cooperativa que se constituye.

*Arnaud*

### 2. Domicilio Social de la Cooperativa.

Se designa la Calle Doctor Fleming 35 - 1ºC - 28036 Madrid, como domicilio social de la Cooperativa.

### 3. Aprobación de los Estatutos Sociales de la Cooperativa.

Se aprueban por unanimidad los Estatutos Sociales de la Cooperativa, que constituirán, junto con la Ley 4/199, de 30 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, y demás



disposiciones de ámbito cooperativo, la normativa reguladora de la Sociedad Cooperativa. Los referidos Estatutos se adjuntarán a la escritura de Constitución de la Cooperativa, dándose por reproducidos en su integridad.

#### **4. Nombramiento del Órgano de Administración de la Cooperativa.**

Se procede al nombramiento, de entre los promotores, de quienes una vez inscrita la Sociedad han de ocupar los cargos del Primer Órgano de Administración, resultando elegidos por unanimidad, en votaciones secretas realizadas independientemente para cada cargo, las siguientes personas:

Para los cargos del Órgano de Administración:

**ADMINISTRADOR: D. Ángel Luis Aparicio Lamuela**

**ADMINISTRADOR: Dña. María Aránzazu Álvarez Corbacho**

Todos los designados como Administradores, ACEPTAN el cargo ante la Asamblea y manifiestan expresamente que no están incurso en las incapacidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 41 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, ni ninguna otra normativa Estatal o Autonómica de aplicación.

El mandato será bienal y serán reelegibles, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid. Los administradores actuarán de forma conjunta o mancomunada según disposición estatutaria.

#### **5. Nombramiento del Interventor de la Cooperativa.**

Se procede al nombramiento, de entre los promotores, del que ocupará el cargo de Interventor, una vez inscrita la Sociedad, resultando elegido por unanimidad, en votación secreta:

**D. Álvaro Gómez de Barreda**

La duración del cargo será de tres años.

El designado como Interventor, ACEPTA el cargo ante la Asamblea y manifiesta expresamente que no están incurso en las incapacidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 41 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, ni ninguna otra normativa Estatal o Autonómica de aplicación.

#### **6. Capital Social de la Cooperativa.**

El Capital Social de la Cooperativa se fija en **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, representado por 3 títulos nominativos de MIL EUROS (1.000,00 €), cada uno de ellos numerados del 1 al 3, ambos inclusive.

Los promotores declaran suscritos la totalidad de los títulos en la proporción de uno por socio y tener desembolsada la totalidad de las aportaciones obligatorias al capital social, e ingresado su importe en la Caja Social.

El importe aportado en la Caja Social será ingresado en la cuenta de la Cooperativa que se abrirá en la sucursal de CAIXABANK (CENTRO DE EMPRESAS DE MADRID-CASTELLANA), situada en el PASEO DE LA CASTELLANA, N° 51 PB, 28046, de Madrid, antes de la elevación a público de la presente Constitución.

#### **7. Inicio de la Actividad de la Cooperativa.**

El inicio de la actividad de la Cooperativa dará comienzo el día 23 de marzo de 2021.

#### **8. Otorgamiento de Poder al Órgano de Administración de la Cooperativa.**

El Órgano de Administración confiere poder a favor de todos y cada uno de los miembros del Órgano de Administración, es decir a **D. Ángel Luis Aparicio Lamuela y Dña. María Aránzazu Álvarez Corbacho**, para que dichos señores, en nombre y representación de la Cooperativa, hagan y ejerciten las facultades que se indican y en la forma que se indica:

“CON CARÁCTER MANCOMUNADO DEBIENDO SIEMPRE ACTUAR DOS CUALQUIERA DE ELLOS”:

Administrar, regir y gobernar los bienes de la Sociedad, arrendarlos por el título, precio y condiciones con las garantías que tengan por conveniente; admitir, despedir, desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, precaristas, colonos, aparceros, así como empleados obreros y técnicos, fijando los sueldos y emolumentos, las condiciones, pudiendo firmar toda clase de contratos y recibos excepto los que vinculan a los socios cooperativistas con la cooperativa, así como pólizas de seguros de todas clases y riesgos; cobrar rentas y toda clase de cantidades cualesquiera que sea su concepto; pagar contribuciones, impuestos, arbitrios, reclamar de ellos cuando se consideren lesivos; y en suma, realizar todo cuanto sea propio de una buena y entendida administración.

Aceptar toda clase de donaciones de bienes, con las condiciones que se estime pertinentes:

Otorgar, aceptar, comprar y vender o ceder en uso, toda clase de licencias para la explotación y uso de patentes, marcas, fórmulas, procedimientos y productos, firmar contrato de fabricación, distribución y asistencia técnica o comercial.